

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 4 -IETSI-ESSALUD-2024**

Lima, 02 FEB. 2024

VISTA:

La Nota N° 222-DETS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”, el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante el documento de Vista la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para modificar la denominación del insumo (reactivo) dice: “*Dosaje de Sirolimus*” (Código SAP N° 030106129), debe decir: “*Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR*” (Código SAP N° 030106129), así como la Ficha Técnica del citado insumo, contenido en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”, toda vez que, está de acuerdo con lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 186-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, y conforme con el detalle contemplado en los anexos que adjunta;

Que, del referido Informe Técnico y los anexos que lo componen, se observa que, la modificación propuesta respecto a las especificaciones técnicas del *Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR* (Código SAP N° 030106129), se efectúa en atención a la Nota N° 3554-GRPS-ESSALUD-2023 de la Gerencia de la Red Prestacional Sabogal, a la literatura científica, a la evidencia del uso del reactivo, a la información técnica de modelos tomados como referencia, a la opinión de los usuarios y expertos del Equipo de Comité Nacional de Patología Clínica de EsSalud, así como a lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia;

Que, en dicho Informe Técnico se recomienda solicitar a la Gerencia Central de Logística la modificación de la denominación completa del código SAP 030106129 a “*Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR*”;

Que, mediante Memorando N° 2021-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, se solicita a la Gerencia Central de Logística modificar la denominación completa en el Maestro de Materiales del Sistema SAP, dice: “*Dosaje de Sirolimus*” (Código SAP N° 030106129), debe decir: “*Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR*” (Código SAP N° 030106129); por lo que, la Gerencia Central de Logística a través del Memorando N° 190-2024-GCL/ESSALUD de fecha 22 de enero de 2024, comunica que la División de Programación de la Subgerencia de Programación y Almacenamiento a su cargo, procedió a realizar la modificación del código quedando con la siguiente descripción: *Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR* (Código SAP N° 030106129);

Que, por tales consideraciones, resulta pertinente implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar la ficha técnica del *Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR* (Código SAP N° 030106129), conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto

de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud” la ficha técnica del *Dosaje de fármaco inhibidor de la vía mTOR (Código SAP N° 030106129)*, conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETS - ESSALUD

3345-2023-23P